



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado	SEBASTIAN TRUJILLO DIAZ y O.
Radicado	05001 40 03 027 2021 01057 00
Decisión	Pone Conocimiento. Decreta Secuestro. Expide Despacho Comisorio

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta proveniente de **TRANSUNION**.

Embargado como se encuentra el bien inmueble identificado con la Matrícula Inmobiliarias N°**001-106429** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, se DECRETA el secuestro del mismo. Expídase el Despacho Comisorio para tal fin.

Para dicha diligencia y, en atención al acuerdo PCSJA18-11062 del 24 de julio de 2018 se comisiona a los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CIUDAD**, con facultades para verificar las direcciones indicadas, recibir escrito de aceptación del secuestro, SUBCOMISIONAR, delegar, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuere necesario; reemplazar al secuestro designado si no compareciere, siempre y cuando se le hubiere informado la fecha y hora mediante telegrama, y sólo podrá reemplazarlo por alguno de la lista de auxiliares de la justicia.

Se nombra como secuestre a **BIENES & ABOGADOS S.A.S.**, quien se localiza en la Calle 52 49-71, Oficina 512, en Medellín, teléfono 4797934, celular 3216447844-3234815093, correo electrónico bienesyabogados@mail.com.; el designado por la sociedad deberá exhibir la licencia actualizada de conformidad con el parágrafo

transitorio artículo 4 del Acuerdo No PSAA 10-7490, del 27 de octubre de 2010 al momento de realizar la diligencia de secuestro, comuníquesele su nombramiento.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26c181e41954638da8f7263bc1a16f2a6c55370e4d10d09b855b7f602b0c30e4**

Documento generado en 22/06/2022 11:44:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>